



Valladolid, 14 de febrero de 2020

ASUNTO: Aportaciones al período de consulta pública para la elaboración de una Ley de cambio climático en Castilla y León.

Por la presente, la organización sindical UGT CASTILLA Y LEÓN, presenta el siguiente escrito de aportación, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la ley de cambio climático de Castilla y León, en tiempo y forma formulando las siguientes:

APORTACIONES AL PERÍODO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO EN CASTILLA Y LEÓN:

a) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

La enorme expansión cuantitativa de la producción y del consumo de la economía capitalista, basada en un crecimiento económico sin límites, ha supuesto en apenas el recorrido de una vida humana, un cambio radical del mundo. La velocidad y la escala de las transformaciones son tan intensas que algunos científicos han acuñado el término “antropoceno” para nombrar a esa huella impresa como consecuencia de una forma de relacionarse con la naturaleza que ha originado una situación de transgresión de algunos límites biofísicos del Planeta –como son la integridad de la biosfera (es decir, destrucción de los ecosistemas y de la biodiversidad) y la desestabilización del sistema climático (traducido en un calentamiento global sin precedentes)–, que ha confluído en una **crisis ambiental global**. Esta crisis también se basa en un entramado de relaciones socioeconómicas desiguales, jerárquicas, opresivas y destructivas, que afectan especialmente a ciertos grupos de personas y territorios vulnerables, entre los que se encuentra la clase trabajadora.

Desde este punto de vista, la puesta en marcha de políticas efectivas de lucha contra la crisis global requiere medidas concretas de lucha contra el cambio climático, que intenten responder –más allá de su dimensión puramente ambiental– a diferentes cuestiones de justicia social, que están al margen de este capítulo. En primer lugar, estas medidas deben estar conformes con el principio fundamental de responsabilidad ambiental de *quien contamina paga*, de acuerdo con el cual la responsabilidad por la degradación medioambiental debe recaer principalmente en quien la causa. En segundo lugar, se desprende el principio de *transición justa*, de acuerdo con el cual debe protegerse adecuadamente a aquellos que, sin ser responsables de la degradación ambiental, se vean perjudicados por las medidas necesarias para corregirla, evitando que la transición del modelo energético se convierta en una nueva fuente de injusticia y desigualdad.

Así se reconocía ya en la Resolución “El futuro que queremos” adoptada en Río+20, que recogía la “importancia de una transición justa, que incluya programas para ayudar a las personas trabajadoras a adaptarse a las cambiantes condiciones del mercado laboral”. Más tarde, fruto

del trabajo desarrollado de forma tripartita en el seno de la OIT, se elabora el documento “Directrices de la OIT sobre transición justa hacia economías ambientalmente sostenibles para todos”, que ofrece un marco de política orientador en los procesos de reconversión ecológica y de transición energética, respondiendo así, desde la perspectiva del diálogo social entre los empleadores, sindicatos y gobiernos de todo el mundo, al enfoque de transición justa incorporado por la comunidad internacional en el marco de Naciones Unidas, tanto en la agenda de desarrollo como en la agenda climática. De hecho, este reto se encuentra bajo el paraguas del Acuerdo de París y de la Agenda 2030, que han generado un nuevo tablero de juego para el sistema productivo y de consumo globales, con la pretensión de generar políticas sostenibles a través de una ecologización del modelo de desarrollo. En el preámbulo del Acuerdo de París –en el que los gobiernos se han comprometido a mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 2 °C respecto de los niveles preindustriales, realizando esfuerzos para limitarlo a 1,5 °C–, siendo un complemento esencial para el cumplimiento de la Agenda 2030 –especialmente para los ODS 1 Fin de la pobreza, ODS 8, Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 10, Reducción de las desigualdades, ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 12, Producción y consumos responsables y el ODS 13, Acción por el clima–.

En la actualidad, las iniciativas legislativas en materia de cambio climático a nivel europeo y nacional van a marcar las tendencias en esta materia. En el caso de la Unión Europea –que acaba de declarar la emergencia climática–, el Pacto Verde Europeo pretende lograr revertir el cambio climático y frenar sus efectos a partir de “una economía limpia, con cero emisiones, y protegiendo nuestro hábitat natural para mejorar el bienestar de las personas, de las empresas tomando el liderazgo en la acción climática en todo el Planeta”. Sus principales medidas tienen la finalidad de iniciar una transición hacia una economía limpia y circular, reducir la contaminación y las emisiones y proteger la biodiversidad, y se centran en: una energía limpia, una industria sostenible, renovación y construcción eficiente, movilidad sostenible, biodiversidad, alimentación sostenible y el fin de la contaminación. En definitiva, un Pacto Europeo sobre el Clima que incluirá el desarrollo de una ley climática que se apoyará en el reconocimiento y el respeto a las personas y regiones más afectadas, a través de un nuevo Fondo de Transición Justa. En el caso español –cuyo Gobierno también ha declarado el estado de emergencia climática y ambiental y dentro del Marco Estratégico de Energía y Clima–, la Ley de cambio climático y transición energética (que será el marco normativo e institucional para facilitar la progresiva adecuación de nuestra realidad a las exigencias que regulan la acción climática), está en la recta final de su tramitación administrativa, y también estará acompañado por un Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (2021-2030) y una Estrategia de Transición Justa, que debería incluir los instrumentos necesarios para optimizar las oportunidades de empleo de la transición a través de marcos de formación profesional, políticas activas de empleo, medidas de apoyo y acompañamiento –con especial atención a sectores estratégicos, y planes de reactivación de los territorios que puedan verse afectados por este proceso para que nadie quede atrás. En esta Estrategia, los agentes sociales somos claves para el seguimiento de las políticas y sus resultados en el marco del diálogo social.

Precisamente este marco, el del diálogo social, es de especial importancia en el documento “Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos”, donde se subraya que es uno de los principios rectores para conseguir la transición hacia unas economías y sociedades ambientalmente sostenibles, cuestión que se reitera en el documento presentado en el CONAMA 2018 “Aplicación de las directrices de la OIT sobre transición justa en el contexto de la transición energética española”, cuando se alude a la conveniencia de incluir un pacto político e institucional de largo alcance y un marco de

participación y diálogo social a lo largo de todo el proceso de transición energética ante el cambio climático. Otra gran referencia la tenemos en la COP 24 de la Cumbre del Clima (24 Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático), donde se presentó la “Declaración de Silesia sobre solidaridad y transición justa”, que insta a los Gobiernos a impulsar un acuerdo sobre una transición justa mediante un proceso representativo de diálogo social en el que participen los sindicatos, los empleadores y otros socios de la sociedad civil para garantizar los derechos, los impactos en el empleo y el bienestar de los trabajadores y sus comunidades durante el proceso de transición.

El precedente más cercano que una diálogo social y transición justa se plasmó en Castilla y León, a raíz del primer *Acuerdo del Diálogo Social para promover una transición justa frente al cambio climático (2018-2020)*, que reconoce que, efectivamente, una transición justa es fundamental ante la ambición climática mediante “la modernización de los centros de trabajo adaptándonos a las exigencias y demandas tanto políticas como sociales en materia medioambiental y generar empleos verdes y de calidad en un modelo de economía circular baja en carbono”, un Acuerdo en su día excepcional en el ámbito nacional y que marca los pasos a seguir en el desarrollo de las políticas climáticas, del que UGT Castilla y León es parte.

b) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Conscientes de esta crisis global –padecida especialmente bajo los efectos del cambio climático– y de la temeraria inacción de los gobiernos mundiales, UGT se ha unido al llamamiento social, y en especial al realizado por los jóvenes, que exige medidas reales y efectivas ante la emergencia climática. UGT Castilla y León entiende que hay empleos que, por su vinculación al uso de los recursos naturales y a las emisiones de gases de efecto invernadero, están amenazados por su escasez creciente, y por los límites de la capacidad de la Tierra para absorber los desechos y las emisiones conexos, respectivamente. Además, muchos puestos de trabajo dependen de los servicios que los ecosistemas prestan de forma gratuita o de la frecuencia e intensidad de peligros ambientales, como los fenómenos meteorológicos extremos. En consecuencia, la necesaria y urgente transición hacia una economía baja en carbono puede remodelar profundamente el mercado de trabajo castellano y leonés, creando riesgos pero también oportunidades en sus sectores productivos clave, pues existe una relación directa entre el empleo y los recursos naturales. No hay empleo en un Planeta muerto, por lo que la acción sindical será fundamental para anticiparse a estos posibles impactos. En sintonía con esta idea, UGT Castilla y León ha venido demandando el impulso de políticas ambientales autonómicas que se vayan alineando ante los nuevos compromisos europeos y nacionales en el horizonte 2030-2050, ante la caducidad de la Estrategia Regional contra el Cambio Climático en Castilla y León 2009-2012-2020. Así, vemos como muy positiva, una clara oportunidad, la que representa el desarrollo de una ley de cambio climático en Castilla y León, ante la que proponemos el diseño de una hoja de ruta que incluya como finalidades las que se encuentran a continuación, pero insistimos en que habrá que prestar especial atención al inminente desarrollo de la normativa europea y española, que pueden contener versiones que habría que trata de incorporar al cuerpo de esta norma:

c) OBJETIVOS DE LA NORMA:

- La adaptación al cambio climático, entendida como la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos respecto de los efectos actuales o esperados del cambio climático.
- La mitigación del cambio climático; esto es, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

- El impacto en positivo para la ciudadanía de la transformación del modelo productivo castellano y leonés, entendiendo la transición energética como clave en este proceso.
- Liderazgo de Castilla y León en sostenibilidad, energía renovable y medioambiente y contribuir con ello a la fijación de población en el medio rural.
- El avance hacia el nuevo modelo medioambiental y energético siguiendo los principios de la transición justa, teniendo en cuenta los intereses de la ciudadanía y de los sectores afectados por esta transición.
- Garantizar que en el proceso de transición energética y adaptación al cambio climático se tenga en cuenta la justicia social, fomentando la participación de la ciudadanía, de los agentes sociales y de los agentes económicos.
- La democratización de la economía en general y del sector de la energía en particular.
- El fomento de la cultura ciudadana respecto a la transición ecológica y el cambio climático.
- Contribución a la Agenda 2030.

d) POSIBLES SOLUCIONES REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Estamos de acuerdo en que la ley debe desarrollarse, incluso con los decretos sectoriales oportunos. Nuestra aportación al desarrollo de la ley, en líneas muy generales, constaría de algunos puntos, como los siguientes:

Preámbulo. La Ley debería hacer constar en su preámbulo una declaración de emergencia climática y ambiental, en sintonía con los pasos dados desde la UE y el Gobierno español, con base en el reconocimiento y aceptación de los datos más recientes recabados en materia de cambio climático incluidas sus proyecciones para los distintos escenarios estudiados, pero también en otros ámbitos íntimamente relacionados y que tienen que ver con el estado de nuestros ecosistemas y de su biodiversidad (estudios e informes del IPCC, CEDEX, AEMET, CHD, etc.). La idea es contextualizar la situación castellana y leonesa ante los desafíos del cambio climático, conocer las probabilidades en Castilla y León de impactos severos, generalizados e irreversibles, que bien podía basarse en los datos de estudios previos sobre análisis del riesgo tanto en nuestro sistema productivo como en relación al grado de vulnerabilidad y resiliencia de los municipios ante el calentamiento del clima. Pero no hay que olvidar que en este análisis también deben recogerse las oportunidades vinculadas a la estrategia de comunidad autónoma, es decir, a la importancia que la transición energética puede tener para Castilla y León, atendiendo a su posición geográfica, su dotación de recursos naturales y a las fortalezas y debilidades de su modelo productivo (posibilidades de generación de actividad económica y empleo, dinamización de la I+D+i, competitividad empresarial e igualdad de oportunidades, entre otras), y mejora del equilibrio territorial. De esta manera se podrán conocer mejor cuáles son las necesidades y las oportunidades en materia de adaptación y mitigación ante el cambio climático.

Importancia de las políticas de mitigación y adaptación como marcos estratégicos. Hacer frente al cambio climático supone, necesariamente, tomar medidas tanto de mitigación del cambio climático como de adaptación a este:

1. El marco estratégico de mitigación, debería englobar una serie de medidas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y, así, acotar el incremento de la temperatura global. La ley debería abordar los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y de los contaminantes del aire para los períodos de cumplimiento que establezcan la Unión Europea y la Organización Mundial de la Salud,

con objetivos concretos en 2030, 2040 y 2050, y que cumpla con la tasa de descarbonización y transición energética que se requiere a nivel global. Los objetivos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero tienen que ser congruentes con un escenario neutro en emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en el marco de la visión estratégica europea. Asimismo, debería otorgarse la máxima prioridad a las medidas de eficiencia energética como instrumento para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, por lo que también deberían establecerse objetivos mínimos vinculantes de reducción del consumo final de energía en 2030, 2040 y 2050. Del mismo modo, también habría que establecer los objetivos mínimos vinculantes de penetración respecto al consumo de energía final para 2030, 2040 y 2050, así como objetivos de penetración en el consumo de energía eléctrica (el máximo posible). El marco estratégico de mitigación debe contener unos presupuestos “de carbono”, que tienen la finalidad de definir el reparto, entre los diferentes sectores de actividad económica, de los objetivos de reducción de emisiones difusas y no difusas, y de marcar la cantidad total de emisiones para el conjunto de Castilla y León a tal efecto. Para establecer cada presupuesto de carbono se deberán tener en cuenta, entre otros factores, los impactos sobre los diferentes sectores y los potenciales de reducción de cada uno, las circunstancias económicas y sociales, la competitividad y la política energética. También debería impulsarse el Inventario de Emisiones de Castilla y León, para hacerlo más accesible y con un contenido de acuerdo con los criterios y escenarios vigentes de ámbito nacional e internacional.

En este apartado debería incluirse medidas de democratización del sistema eléctrico.

2. El marco estratégico de adaptación debería recoger una evaluación de los impactos y las consecuencias ya inevitables y proyectadas del cambio climático, de acuerdo con el estado del conocimiento, la identificación de los sistemas naturales, de los territorios, de los sectores socioeconómicos y de los colectivos más vulnerables y una propuesta de las medidas de adaptación necesarias para reducir la vulnerabilidad, destinadas a proteger a la sociedad y nuestro hábitat.

Conocimiento sectorial de los desafíos y oportunidades. Con estos marcos estratégicos definidos, debe procederse a la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, para lo que deben primero conocerse los desafíos y las oportunidades ante el cambio climático para posteriormente desarrollarse políticas sectoriales coordinadas en los siguientes ámbitos:

- Sector agrario y soberanía alimentaria.
- Agua.
- Ecosistemas y biodiversidad.
- Bosques, gestión forestal y cambios de uso del suelo.
- Emergencias civiles ante eventos meteorológicos extremos.
- Energía.
- Industria, servicios y comercio.
- Finanzas y seguros.
- Economía circular y residuos.
- Salud pública y laboral.
- Transportes y movilidad.
- Turismo.
- Formación profesional, universidades e investigación.
- Asentamientos humanos, infraestructuras y planificación territorial.

- Reto demográfico.
- La Administración pública.

La Administración como motor de las políticas climáticas. Precisamente, UGT Castilla y León cree que es la administración pública la que tiene que servir de motor para luchar adecuadamente ante el cambio climático, pero no sólo desde el ámbito autonómico. Los municipios deberían elaborar y aprobar planes municipales contra el cambio climático, y su contenido básico debería contemplarse en la ley. En aquellos municipios sin capacidad técnica ni presupuestaria, las Diputaciones podrían prestarle su apoyo. Siempre y cuando tengan realizado este plan, reglamentariamente se podrían establecer los requisitos para la calificación de Municipio de Baja Emisión de Carbono, reconocimiento que sería otorgado por la Consejería competente en materia de cambio climático en atención a las iniciativas públicas puestas en marcha sobre esta materia a nivel municipal.

Diversas regulaciones. Desde UGT Castilla y León, creemos de beneficio que esta norma establezca los regímenes jurídicos tanto de la huella hídrica como de la huella de carbono de productos y servicios, con especial atención a sus respectivos registros.

Comité de expertos. De interés sería la incorporación de un Comité de Expertos sobre cambio climático, formado por académicos o profesionales de reconocido prestigio y entre cuyas funciones se encontrara la de formular los presupuestos de carbono según los sectores o períodos temporales. Este Comité de Expertos estaría directamente relacionado con la creación de una red de observatorios de cambio climático en Castilla y León, cuyo objeto es incorporar el conocimiento científico generado a la toma de decisiones y a la planificación socioeconómica.

El cambio climático en los estudios y en el desarrollo de competencias. Desde nuestro punto de vista, el cambio climático debe tener un sitio en los estudios universitarios y no universitarios. Deben fomentarse tanto en la enseñanza pública como en la concertada, planes de estudios con contenidos para la formación del alumnado en materia de cambio climático. Más allá de los estudios ya establecidos, hay que tener en cuenta que el proceso de transición a la economía verde puede perturbar los mercados laborales, y requerirá la adaptación y el perfeccionamiento de las personas trabajadoras con miras a reducir el riesgo de aumento del desempleo, la pobreza y la desigualdad. En efecto, la disponibilidad de las competencias adecuadas allana el camino hacia una transformación verde productiva y la creación de empleos decentes, amortiguando los efectos de las interrupciones transitorias. No obstante, este proceso debe acompañarse de enfoques integrales y coordinados, donde la Administración cuente con los empleadores y los sindicatos, e incluso con diversas partes interesadas que intervienen en actividades relacionadas con las competencias para los empleos verdes.

Órganos de participación. La ley debería fomentar la participación de la sociedad también en la aplicación de las políticas climáticas a través de órganos de participación con los sectores y entidades representativas, que incluirían mesas o grupos de trabajo sectoriales. Desde UGT Castilla y León proponemos la incorporación en el texto normativo de una mesa específica de carácter social sobre la materia, una Mesa Social del Cambio Climático. Adscrito al departamento correspondiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Sería competente en materia de cambio climático y canalizaría la participación, la información y la consulta a las entidades y organizaciones más representativas del tejido social, económico y ambiental de Castilla y León sobre las políticas climáticas.

Justicia social y transición justa. No hay que olvidar las medidas que atañen a la justicia social dentro de las políticas climáticas. En este sentido, la norma debe tener especial consideración

con aquellas personas, colectivos, sectores económicos y territorios que puedan resultar más afectados por la transición energética, especialmente a las personas trabajadoras, pero también prestar especial atención en las oportunidades para la generación de empleo. Para ello sería conveniente:

- a. La evaluación sistemática de los impactos observados y previstos del cambio climático sobre los sectores socioeconómicos, los sistemas productivos, los sistemas naturales y los territorios más vulnerables.
- b. El conocimiento disponible en materia de proyecciones climáticas en Castilla y León para varios horizontes temporales.
- c. El establecimiento de las medidas de respuesta viables económica, social y ambientalmente que deben adoptar las instituciones públicas y los agentes privados con el objetivo de adaptarse a los impactos del cambio climático.

Como sabemos, el cambio climático afecta con mayor severidad a aquellas zonas y colectivos que más dependen del medio natural y que menos recursos tienen para enfrentarse a los impactos del mismo. Además, ciertas industrias muy dependientes de los combustibles fósiles, algunas actividades agrarias o forestales, y otros colectivos en situación de vulnerabilidad, están siendo ya gravemente afectados por la degradación de hábitats, por los efectos de fenómenos meteorológicos extremos, el calentamiento del clima, los procesos de transición energética y los vaivenes del mercado internacional. El escenario de descarbonización del sistema energético en el horizonte temporal 2050 supone un desafío formidable para la economía y la sociedad española y castellano y leonesa en particular. En treinta años, 2020-2050, se habrá de llevar a cabo una transformación cualitativa de la manera en que los diferentes actores ahorran, generan y consumen la energía, con incidencia directa en el modelo de negocio tradicional del sector eléctrico; en la movilidad de las personas y el transporte de mercancías; en la climatización de los hogares; en el tipo de energía que mueve a las personas, en el uso de la energía en el comercio y los servicios, entre otros. No obstante, el peso de la economía castellana y leonesa en el conjunto de España así como nuestros recursos naturales y nuestro clima sitúa a Castilla y León en una buena posición para aspirar a convertirse en un referente nacional en la implantación de una economía más ecológica, fomentando el crecimiento verde a través del desarrollo empresarial vinculado al uso óptimo y a la mejor gestión de las materias primas y aumentando, también, la competitividad y reduciendo la desigualdad a través de un desarrollo territorial equilibrado, es por ello que las políticas climáticas también deben convertirse en motor generador de empleo, tal y como diversos estudios realizados por la OIT o la Comisión Europea demuestran. Por ello, además de que la protección del medio ambiente sea crucial para el bienestar de la Comunidad Autónoma y la protección del Planeta en su conjunto, el enverdecimiento de la economía supone también oportunidades para la generación de nuevos empleos y para mejorar en términos de precariedad laboral, dependencia tecnológica y preocupación ambiental y social.

Por estas razones, la transición ha de llevarse a cabo respetando los derechos sociales de las comunidades afectadas y los derechos laborales de las personas trabajadoras inmersas en el proceso, y la vía consiste en apostar por una Transición Justa para todas hacia una economía ambientalmente sostenible, que necesita ser bien gestionada y contribuir a los objetivos de trabajo decente para todos, inclusión social y erradicación de la pobreza.

Con estas premisas, la Transición Justa debe ser objeto de las políticas climáticas, de empleo y de protección social, y este proceso sólo será eficaz si intervienen los diferentes agentes sociales, Gobiernos, empresas y sindicatos, puesto que “dada la magnitud y la urgencia de estos retos

medioambientales, es evidente que el mundo no dispondrá ni de los recursos ni el tiempo para abordarlos por separado o consecutivamente. Combatirlos conjuntamente no es una opción, sino una necesidad (OIT, 2015)”. De esta manera, UGTCYL entiende que, una transición justa deberá:

- Invertir en empleo/oportunidades de trabajo decente en sectores que contribuyan a reducir las emisiones y ayudar a las comunidades a adaptarse al cambio climático.
- Respetar la contribución que han tenido las personas trabajadoras en las industrias de combustibles fósiles para la prosperidad actual y proporcionarles medidas de apoyo a los ingresos, oportunidades de reciclaje y reconversión laboral, así como unas pensiones garantizadas para los más mayores.
- Garantizar la protección social y los derechos humanos.
- Invertir en la renovación de las comunidades para fomentar la esperanza y la confianza de las comarcas y los pueblos que están en primera línea respecto a la transición energética, la transformación industrial o el impacto del clima
- Apoyar el intercambio de tecnología e innovación para permitir una rápida transformación de las compañías energéticas y manufactureras, así como todos los demás sectores económicos.
- Formalizar los puestos de trabajo asociados con las labores de rescate, la restauración de los ecosistemas y la resiliencia en los pueblos y ciudades en relación con los desastres climáticos.
- Basarse en el diálogo social con todas las partes involucradas, la negociación colectiva con las personas trabajadoras y sus sindicatos para la introducción de cambios en el lugar de trabajo, productividad de recursos y desarrollo de competencias, junto con la supervisión y negociación de acuerdos que sean públicos y legalmente vinculantes.

Objetivos de la transición justa. Así, entre otros, la ley debería establecer unos objetivos en materia de transición justa en este sentido:

1. Facilitar el aprovechamiento de las oportunidades de empleo y mejora de la competitividad y cohesión social y territorial generados por la transición hacia una economía verde.
2. Introducción de medidas de igualdad de género que reduzcan las desigualdades laborales de las mujeres en la transición hacia una economía verde y, por otro, mediante medidas para colectivos con especiales dificultades, entre ellos los habitantes del mundo rural.
3. Dotar a las administraciones y a la sociedad castellana y leonesa de una capacidad de observación dinámica y prospectiva sobre la situación y las tendencias del mercado de trabajo respecto a las transformaciones que se producen en el mismo por efecto de la transición hacia una economía baja en carbono.
4. Dotar a las administraciones y a la sociedad castellana y leonesa de una capacidad de observación dinámica y prospectiva sobre la situación de los servicios ecosistémicos y su potencial para generar empleo verde y decente, es decir, introducir herramientas capaces de identificar y actuar sobre los impactos que tienen el cambio climático, la despoblación o los incendios forestales, entre otras amenazas, en los servicios ecosistémicos, a la vez que se maximiza las compatibilidades entre las acciones en materia de transición justa y el mantenimiento de los beneficios de los servicios ecosistémicos (creación de empleo dirigido a la producción sostenible de alimentos, a la adaptación al cambio climático y la regulación de las enfermedades, a la provisión de suelos productivos y agua limpia, a la

protección contra desastres naturales, a las oportunidades de recreación, el mantenimiento del patrimonio cultural y beneficios espirituales, etc.).

5. Promover foros de participación sectoriales para una mejor comprensión de los agentes económicos y sociales de las posibilidades de la transformación hipocarbónica.
6. Identificar, en el proceso de realización de planes sectoriales en los principales sectores económicos castellanos y leoneses, los retos, oportunidades, amenazas y medidas necesarias para llevar a cabo su transformación anticipándose a los posibles efectos negativos de algunas transformaciones relacionadas con la ecologización, tanto a nivel sectorial como concentradas sobre territorios concretos, para su acompañamiento.
7. Identificar, más allá de los sectores ligados a la utilización intensiva de combustibles fósiles, los efectos negativos en el empleo causados por el impacto del cambio climático en sectores como el turismo, la agricultura y la ganadería, o el sector forestal. Las políticas de adaptación para minimizar el impacto en las áreas rurales que ya sufren de despoblación, serán claves.
8. Evaluar los actuales instrumentos de la Administración Regional y sus organismos de apoyo a la empresa para la transición para actividades de I+D+i, financiación, préstamos, avales, garantías, formación, asesoramiento, etc., y proponer su adaptación o mejora.
9. Minimizar los impactos negativos en zonas vulnerables en coordinación con la Administración General del Estado, las Entidades Locales y los agentes sociales con el objetivo de aprovechar la transición para la mejora de competitividad del sector y lograr los mejores resultados de empleo, a través de los mecanismos denominados “Convenios de Transición Justa” que constan en la Estrategia de Transición Justa, apoyando técnica y financieramente su realización y con la participación de las diferentes administraciones y agentes y organizaciones sociales del territorio.
10. Proponer a la Administración General del Estado planes de acción urgente de Transición Justa para aquellas comarcas vulnerables y territorios y colectivos afectados por el cierre de empresas especialmente ligadas a los combustibles fósiles, en los términos que se incorporan en la Estrategia.

Gobernanza ante la transición justa. Como ya se ha comentado más atrás, para el seguimiento de las políticas climáticas y sus resultados la participación de los agentes sociales es clave. Así, desde UGT Castilla y León entendemos que el diálogo social, que ya tiene en Castilla y León un recorrido satisfactorio en la materia través del “Acuerdo del Diálogo Social para promover una transición justa frente al cambio climático (2018-2020)” debe impulsar este marco, con medidas de mayor calado con el objetivo de conseguir una mejor coordinación entre Administración, empresarios y sindicatos, ampliando su alcance a los objetivos y medidas que se puedan impulsar desde la ley de cambio climático, buscando unos debates más integrados alrededor de los temas más importantes para los sectores económicos de Castilla y León en materia de cambio climático, y alcanzar medidas en la negociación colectiva, al asegurar el trabajo decente y prever las necesidades en materia de competencias profesionales y los desafíos relacionados con el empleo, y al diseñar una formación adecuada y continua, entre otras cosas.

Fiscalidad. En materia de fiscalidad, la ley debería recoger que las administraciones públicas de Castilla y León deben gravar mediante impuestos las actuaciones que hacen aumentar la vulnerabilidad o incrementan las emisiones de gases de efecto invernadero y deben incentivar fiscalmente las actuaciones que favorecen la adaptación al cambio climático o la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero cuando sea posible técnica y económicamente. La reorientación de la fiscalidad ha de tener en consideración los efectos sociales que se pudieran

producir, definiendo para paliarlos medidas de protección y apoyo a sectores y colectivos vulnerables.

El Gobierno, en el marco de los instrumentos de colaboración existentes, debe fomentar que los entes locales, en el ámbito de sus competencias, mediante una política fiscal, incentiven en el sector privado las siguientes actuaciones, que contribuyen a hacer efectivas las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático, como pueden ser:

- a) El fomento de la eficiencia energética y de las energías renovables y de la generación distribuida.
- b) La descentralización de redes y el autoconsumo energético.
- c) Las viviendas energéticamente eficientes.
- d) La movilidad sostenible.
- e) El ahorro de agua.
- f) Las actuaciones para mejorar la biodiversidad o para evitar su pérdida.
- g) La reducción de impactos sobre la salud pública y laboral.
- h) Los equipamientos más eficientes.
- i) La modificación de los procesos de producción para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros agentes contaminantes.
- j) La gestión forestal sostenible.
- k) La prevención en la generación de residuos y economía circular.
- l) La adaptación y reducción de la vulnerabilidad de los diferentes sectores económicos y sistemas naturales.

La ley debe establecer y prever la dotación de un fondo para el cambio climático que impulse tanto medidas de mitigación como de adaptación en todos los sectores y que funcione de forma transparente y con mecanismos claros de seguimiento, evaluación y destino de los fondos.

Este fondo debe incluir una dotación para la transición justa de las personas trabajadoras y el apoyo a otros colectivos vulnerables, y otra a la dotación de los medios técnicos y humanos necesarios para su gestión.



Azucena Pérez Álvarez
Secretaria de Salud Laboral y Política Social
UGT Castilla y León